

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

321**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, secretario del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio verbal número 38 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, testimonio de la cual se aporta.

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Silvia Vázquez Senin, en nombre y representación de doña Carolin Marial González Peña contra don Wilkin Tejada, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

Primero.—La guarda y custodia de las descendientes comunes, Winnie Coral y Carolina Chantal, se atribuye a doña Carolin Marial González Peña, quedando compartida la patria potestad.

Segundo.—Se acuerda la suspensión del régimen de visitas establecido a favor de don Wilkin Tejada.

Tercero.—Don Wilkin Tejada, deberá abonar en concepto de alimentos a sus hijas la cantidad de 100 euros mensuales para cada una, así como la mitad de los gastos extraordinarios, que deberán ser satisfechos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora, actualizándose anualmente conforme a las variaciones del IPC publicadas por el Instituto Nacional de Estadística o el que legalmente lo sustituya.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Gracia Parera de Cáceres, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wilkin Tejada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/17.642/10)